

<u>Versión pública por supresión</u> de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-01/2015.

San Salvador, 08 de enero del dos mil quince.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 07 de enero de 2015, por medio de la cual solicita la información siguiente:

"Estadísticas previsionales correspondientes al mes de noviembre de 2014 en formato Excel".

Vista e ingresada la solicitud de información, se expone lo siguiente:

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información de la institución expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, visto el caso que corresponde a estadísticas institucionales que, luego de haber protegido la información confidencial que puedan contener, como lo expone el artículo 10, numeral 23 LAIP, pueden ponerse a disposición del público

Por lo tanto, se resuelve:

- 1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivo de Excel por correo electrónico.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete Oficial de Información Superintendencia del Sistema Financiero